



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO. GENERALIDADES: En las oficinas que ocupa el Salón de Usos Múltiples del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco. Siendo las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 24 fracciones I y II, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 13 fracciones XXIV del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, a fin de celebrar su trigésima segunda sesión ordinaria del año dos mil veintidós-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.-----

En esta Sesión los Integrantes que participan en ella con voz y voto son: -----
Subdirección de Planeación y Vinculación:-----

Mtro. Carlos González Orozco.-----
Jefe de Departamento de Estadística y Evaluación y Presidente Suplente.-----

Ing. José Rodríguez Montiel.-----
Jefe de Departamento de Control Escolar y Secretario suplente.-----

Subdirección Académica:-----
Mtra. Valeria Damián Grande.-----

Jefa de Desarrollo Académico y Vocal suplente.-----
Los integrantes que participan con voz son:-----

Lic. Claudia Ibarra Caballero.-----
Ingeniero en Sistemas y Asesora legal del Comité.-----

En esta Sesión el Ing. José Rodríguez Montiel, funge como Secretario suplente del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.-----

Una vez realizado el Pase de Lista, queda asentado que se encuentran presentes los integrantes del Comité; se declara que existe Quórum legal para Sesionar y señala que son válidos los Acuerdos que se tome en el seno de la misma, surtiendo los efectos legales correspondientes.-----

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.-----
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
- 3.- Seguimiento de Acuerdos .-----
- 4.- Solicitudes de acuerdos.-----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la lectura del Orden del día.-----

Posterior a la lectura, el Mtro. Carlos González Orozco, Presidente Suplente del Comité pregunta a los presentes si tienen algún comentario para aprobar, modificar o adicionar algún punto en el Orden del Día, no habiendo comentario se procedió a la votación correspondiente. Se aprueba por unanimidad de votos el ORDEN DEL DÍA.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

3. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

El Presidente preguntó a los integrantes del Comité que no existen acuerdos pendientes de seguimiento.

4. ACUERDOS REALIZADOS:

1. ACUERDO No CT-XXXIISO-I-24/11/2022. DECLARACION DE INCOMPETENCIA TOTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SISAI 2.0 FOLIO 210422022000018-----

Con fundamento en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, se informa a los integrantes del Comité de Transparencia, que con fecha 23/11/2022 se recibió la solicitud de información vía SISAI 2.0 folio 210422022000018 que se adjunta como (anexo 1) misma que a la letra dice:

"En seguimiento a la respuesta otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, derivado de la solicitud de acceso a la información pública 210422722000016, requiero saber lo siguiente:

1. ¿En cuáles casos la Secretaría de Administración ha emitido sugerencias y/o recomendaciones respecto de la atención que el Instituto brinda a las solicitudes de acceso a la información pública?

Indicar en cada caso el número de folio de la solicitud, la fecha de recepción de la misma, medio por el cual se notificaron las sugerencias y/o recomendaciones, y el servidor público de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto que la comunicó.

2. ¿Por qué medio se reciben las sugerencias y/o recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, relativas a las solicitudes de acceso a la información pública competencia del Instituto Tecnológico?

3. Requiero evidencia documental de las sugerencias y/o recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, respecto a la atención que brinda el Instituto Tecnológico a las solicitudes de acceso a la información pública. Entiéndase por evidencia documental oficios, memorándum, correos electrónicos o circulares."

Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto en el Criterio de Interpretación emitido por el Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con clave de control SO/013/2017, la incompetencia es una cuestión de derecho atribuida al sujeto obligado que la declara, en tanto que no cuente con facultades para conocer de la información solicitada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, razón por la cual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 fracción I y 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este cuenta con su propia Unidad de Transparencia la cuál en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla cuenta con atribuciones para recibir y tramitar únicamente las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 151 fracción I, 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicho folio antes referido 210422722000016 pertenece al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca quién es competente para conocer de dicha solicitud; tomando en cuenta que en términos de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, Puebla, se desprende que el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, motivo por el cual atendiendo a los establecido en el artículo 2 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicho Organismo es considerado un Sujeto Obligado del cumplimiento a la ya citada Ley.

Resuelve

Primero.- Una vez analizado lo señalado en el considerando, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, declaran incompetencia total del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco respecto a lo solicitado en la solicitud de información SISAI 2.0 folio 210422022000018, por lo que se deberá orientar al solicitante a redirigir su petición de manera total al Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, con base al ámbito de su competencia de manera directa a través de los siguientes datos de contacto:

Unidad de Transparencia de Tepeaca
Nora Jaqueline García Carillo
unidadtransparencia@tepeaca.tecnm.mx
Av. Tecnológico S/N, San Pablo Actipan, Tepeaca, Pue. C.P. 75219.



Con fundamento en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se aprueba el **ACUERDO No CT-XXXIISO-I-24/11/2022. DECLARACION DE INCOMPETENCIA TOTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SISAI 2.0 FOLIO 210422022000018** en lo general y por **unanimidad de votos**.-----

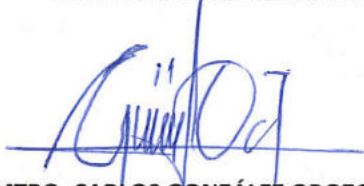
5. ASUNTOS GENERALES:

No existen asuntos a tratar en asuntos generales.-----

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Una vez agotados los puntos a tratar en el orden del día, siendo las once horas del mismo día en que se actúa, se dio por terminada la **Trigésima segunda sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022;** del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, declarándose formalmente clausurada, al tiempo que se dio la orden de levantar el Acta, para que firmen al margen de todas sus hojas y al finalizar la última, todos los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO.




MTRO. CARLOS GONZÁLEZ OROZCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
Y EVALUACIÓN Y PRESIDENTE SUPLENTE



ING. JOSÉ RODRÍGUEZ MONTIEL.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
Y SECRETARIO SUPLENTE.



MTRA. VALERIA DAMIAN GRANDE.
JEFA DE DESARROLLO ACADÉMICO
Y VOCAL SUPLENTE.



LIC. CLAUDIA IBARRA CABALLERO.
INGENIERO EN SISTEMAS
Y ASESORA LEGAL DEL COMITÉ.

La presente foja forma parte del Acta de la Trigésima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

Datos de la solicitud

Folio de la solicitud: 210422022000018
 Fecha y hora de la solicitud: 23/11/2022 10:12:30 AM
 Nombre o razón social: Alejandro Rodríguez
 Correo electrónico: rodriguezgarciaa013@gmail.com
 Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud: Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
 Tipo de solicitud: Información pública

Descripción de la solicitud

En seguimiento a la respuesta otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, derivado de la solicitud de acceso a la información pública 210422722000016, requiero saber lo siguiente:

- ¿En cuáles casos la Secretaría de Administración ha emitido sugerencias y/o recomendaciones respecto de la atención que el Instituto brinda a las solicitudes de acceso a la información pública? Indicar en cada caso el número de folio de la solicitud, la fecha de recepción de la misma, medio por el cual se notificaron las sugerencias y/o recomendaciones, y el servidor público de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto que la comunicó.
- ¿Por qué medio se reciben las sugerencias y/o recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, relativas a las solicitudes de acceso a la información pública competencia del Instituto Tecnológico?
- Requiero evidencia documental de las sugerencias y/o recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, respecto a la atención que brinda el Instituto Tecnológico a las solicitudes de acceso a la información pública. Entiéndase por evidencia documental oficios, memorándum, correos electrónicos o circulares.

Información solicitada:
 Archivo adjunto:
 Medidas de accesibilidad:
 Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
 Información adicional:

Plazos para recibir notificaciones

Respuesta a la solicitud de información:	20 días hábiles	21/12/2022
Respuesta a la solicitud de información con ampliación:	30 días hábiles	04/01/2023


En caso de que se le requiera complementar o aclarar su solicitud, la información solicitada ya se encuentre publicada en algún medio o la Unidad de Acceso no sea competente, las fechas para dar respuesta se modificarán.

Horario de atención:

Las solicitudes de acceso a la información que ingresen en un día inhábil o una vez concluido el horario laboral de Sujeto Obligado en un día hábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Costos de reproducción:

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.



ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

Art. 162 LTAIPEP

Cadena de verificación: 2d34321c76cf2032d43054e37f44756c

